

Los señores Lomas en esta nombraron portales ligutados y allí
efecto. alus ^{en} b... de Quareta y ^{en} ^{de} ^{según} ^{de} ^{ca}
Por del ayuntamiento de Boyerabue de recalde y Tamayo ^{de} ^{de} ^{de}
sus señores. En quales y laom y de parte dello con el dicho señor abde q
es y adelante fuere sucediere han de tener p... y facultad
pasatratas conferir y concertar con las dhas monjas y con vent
y con las demas personas necesarias to... Lomas. De fecho para
pedir las dichas permutaciones y licencias para el... para la trans
cion del dho monasterio y para el dho patronazgo así en juicio
fuera de él y para demandas y pleytos en los casos necesarios y
nombrar procuradores sustitutos en quanto a pleyto con d...
de fianca y con libere y general administracion que para ello desd
Luego la dicha junta y señores en v... en nombre y representacion
de esta dicha villa les da y otorga todo su poder y quan cumplido le
neng... tener para todo lo aqui contenido y para todos los
casos y causas necesarias para su fecho y cumplimiento aunque ay
nos ay un expreso y declarado con libere y general administracion y
deberacion de fianca y con la dicha facultad de ot... para ple
tos y para obligar a los propios bienes y rentas desta dicha villa
en poca o en mucha cantidad en la que se concertare y fuere neces
para el dicho efecto y para los pleytos y diligencias que se o...
y conuenega y a serse y prometen que todo lo que por ellos se o...
lo d... por firme como si se o... y otorgara Por toda la dicha
villa y por esta su junta general cuna y de su autoridad han de tener
y p... en los d... sus disputadas y en suma por parte con el dho señor
alcalde sin limitacion alguna. La saca en este caso - Y si d... o
y poderes son necesarios decretar y ordenar se o... y para saber por
firme todo lo que por ellos se concertare, capitulare, y o... y todo lo
y si o... y otorgaren en la dicha razon obligan a la dicha villa
propios y rentas y auidos y por d... y para que se o... y a dar
y cumplir con poder a todos los jueces y justicias de su magestad ac
jurisdiccion se o... y renunciaron su fuero y domicilio y

Si conuenient, de iudicacione omnium iudicium & las demas leyes que
 quedan sex contra este decreto & scriptura. con la ley que es sibe la genal
 de renunciacion = y assi lo otorgaron & decretaron ante mi Juan Perome
 galan, a escrivano del Rey nro señor & del num. de la dize villa
 & los que asinan escriuier firmaron sus nombres & doç fce que
 condes a los otorgantes = sion & de Grande Galanca Juradoç
 y uo de caualos & Juan de Comutia & de la zarilla
 y finitmo doç fce conç q qo el doç fce

Martin de Roztepin & Don Bernando *guedes*
 matias *de Recalde*

Pedro de oulesq asti
 Martin de villarç

Martin Garcia
 de *...*

Juan su de moyua

Andres de *...*
 pides *...*

Pedro de *...*

mel de Galan

Juan Garcia
 de *...*

Mel de *...*

Joan de culeta

Miguel de *...*

Juan de arizti

...

...

Gaspar de *...*

Martin de *...*

...

...

Juan de *...*

...

...

...